

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **155**

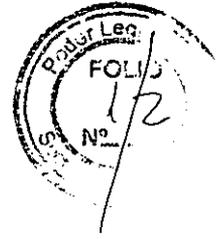
PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE FONDO DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES" Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiemos



Fundamentos:

Señor Presidente:

Mediante la ley provincial N° 907 se creó el "Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales" que se constituye con la alícuota adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del uno por ciento (1,00%).

El mismo está destinado a solventar políticas de servicios sociales de salud y educación y se planteó como parte de la solución a los problemas edilicios y de insumos del sector, sin embargo considerando las constantes consultas y reclamos que llegan a nuestro despacho sobre la situación económica de la cartera de salud, creemos oportuno poder contar con información sobre el destino de los fondos descriptos con el objeto de poder dar contención e información fidedigna a los particulares que plantean alguna problemática relacionada con este asunto.

Solicitamos en consecuencia a nuestros pares el acompañamiento al presente pedido de informe.

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos



"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
*Bloque Unión Cívica Radical
Cambiemos*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que en el plazo de 60 días hábiles, a través del área que corresponda se informe a esta Cámara acerca de lo siguiente:
Conforme el artículo N°6 de la ley provincial N°907 en la que se crea el "Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales", indicar:

- a) Monto total recaudado por el concepto desde su fecha de sanción hasta el 30 de abril de 2017.
- b) Información detallada de la aplicación de lo recaudado.
- c) Si existieran previsiones respecto de las futuras erogaciones de fondos remanentes y futuros, cuáles serán prima facie los destinos más probables.
- d) Indicar para el caso en que no hubieran inversiones o gastos pendientes, el saldo de la cuenta en la cual se encuentran depositados los fondos si los hubieren.

Artículo 2.- Registrar, comunicar, archivar

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos